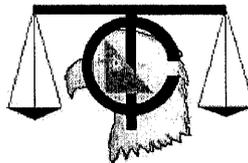




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 02 OCT 2009

VISTO, el expediente TCP S.L. N° 193/2009, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “GARCÍA CASANOVAS, ANGEL GUSTAVO Y OTROS S/ DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PÚBLICA INVESTIGACIÓN”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones referenciadas y conforme surge del Informe Legal 447/06 Letra: TCP C.A en las actuaciones caratuladas “S/ SEGUIMIENTO ACTUACION FONDO RESIDUAL” Expediente N° 268/03 Letra V.L, se llegó a la conclusión que el ex Administrador del Fondo Residual Dr. GARCIA CASANOVAS, ha cometido numerosas irregularidades que originaron un riesgo cierto de perjuicio fiscal, razón por la cual dichos incumplimientos ya fueron sancionados y denunciados por éste Órgano de Control, mediante la aplicación de una multa, Acuerdo Plenario N° 778 punto a y b, Resolución Plenaria N° 28/2006 y 076/2006 y la interposición de una denuncia penal, Acuerdo Plenario N° 778 punto d) interpuesta el 16 de diciembre del 2005 en el Juzgado de Instrucción de la 2° Nominación del foro local y ampliación de la misma denuncia por Acuerdo Plenario N° 789 punto d) interpuesta el 22 de febrero del 2006 en el Juzgado de Instrucción de 1° Nominación.

Que mediante Nota FR N° 207/09 el Sr. Administrador del Fondo Residual Dr. Francisco BEROLA informa a este Tribunal de Cuentas de la Provincia que se ha presentado como parte querellante el día 2 de julio de 2009 y como actor civil el día 24 de septiembre de 2009 en la causa N° 16.536, caratulada “ GARCIA CASANOVAS, ANGEL GUSTAVO s/ DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, en trámite ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha emitido Informe Legal N° 270/09 letra: TCP C.A. .

Que en virtud de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, este Cuerpo Plenario de Miembros, entiende que corresponde indicar al Sr. Administrador del Fondo Residual que deberá informar las novedades judiciales relevantes existentes hasta el momento de dictarse sentencia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por el artículo 4 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 1º: Indicar al Sr. Administrador del Fondo Residual que deberá informar las novedades judiciales relevantes existentes hasta el momento de dictarse sentencia en los autos caratulados: "GARCIA CASANOVAS, ÁNGEL GUSTAVO S/ DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PÚBLICA" Expte. 16536, ello de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Legal a fin de efectuar el seguimiento de la Información requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Notificar al Sr. Administrador del Fondo Residual.

ARTICULO 4º: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 193 /09.

✍

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia